



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

EXTRACTO de la Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza un gasto y se aprueba la convocatoria de Ayudas a estudiantes de la Universidad de Oviedo subvencionadas por personas físicas o jurídicas, curso 2017-2018, Procedimiento II: Ayudas a estudiantes empadronados en el municipio de Llanera.

BDNS (Identif.): 401434.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.—Beneficiarios:

Estudiantes matriculados, durante el curso académico 2017-18, en estudios de Grado o Máster oficial de la Universidad de Oviedo y empadronados en el municipio de Llanera con al menos 12 meses de antelación al plazo de presentación de solicitudes.

Segundo.—Finalidad:

Ayudas destinadas a cubrir los gastos derivados del desplazamiento diario del estudiantes desde el término municipal de Llanera hasta los distintos campus de la Universidad de Oviedo, así como a la adquisición de material didáctico y/o informático.

Tercero.—Bases Regulatorias:

Resolución de 25 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Oviedo por la que establecen las Bases Regulatorias para la concesión de ayudas económicas a estudiantes de la Universidad de Oviedo, subvencionadas por personas físicas o jurídicas, en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.—Importe:

La presente convocatoria será financiada por el Ayuntamiento de Llanera con cargo a la aplicación presupuestaria 1501 423A 481.07 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2018, por un importe de seis mil euros (6.000,00 €).

La cuantía de las ayudas, según los umbrales de renta establecidos en la convocatoria, serán las siguientes:

- Para los solicitantes cuya renta familiar no supere el umbral 1: un máximo de 400 €.
- Para los solicitantes cuya renta familiar no supere el umbral 2: un máximo de 350 €.
- Para los solicitantes cuya renta familiar no supere el umbral 3: un máximo de 300 €.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos:

El texto íntegro de la convocatoria se publicará en <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantes>

Oviedo, a 29 de mayo de 2018.—La Vicerrectora de Estudiantes.—Cód. 2018-05908.